



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

| | |
|--------------|--|
| Radicado N.º | 055793103001 -2018-00058-00 |
| Proceso | EXPROPIACIÓN |
| Demandante | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| Demandado | MARÍA LUZ DARY HEANO ISAZA Y OTROS |
| Providencia | 2021-S330 |
| Asunto | Da traslado a los demandados de la solicitud |

El 27 de septiembre de 2021 la entidad demandante a través de memorial¹, solicita al despacho “...estudiar la posibilidad de realizar el traslado de vivienda de los demandados a una vivienda de similares condiciones y valor a la inicialmente planteada en la oferta inmobiliaria presentada al proceso” argumentando para elevar esta solicitud que el predio por el que la demandada manifestara su predilección y con relación a la indemnización restitutiva que se ordenara en la sentencia, ha aumentado su valor.

Previo a resolver esta solicitud se dará traslado a los demandados y a fin de que tengan conocimiento de la misma y hagan las manifestaciones a que hubiera lugar. Asimismo, se pondrá en conocimiento de esta situación al Personero Municipal de Maceo, para que se manifieste si a bien lo tiene.

Se recurrirá por parte del despacho a los buenos oficios prestados por la Personería Municipal de Maceo, a fin de que a través de esta dependencia se les ponga en conocimiento a los demandados la solicitud y los anexos allegados².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15ba3ee42cb09dcf4832abf3255c97f66728b189597bc4ad95684624c25fd78e

¹ PDF 60

² PDF 60 a 64



Documento generado en 05/10/2021 03:10:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>